



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
ACTA DE AUDIENCIAS

FECHA

19

11

2020

DÍA

MES

AÑO

INICIACIÓN
FECHA FINALIZACIÓN

19

11

2020

DÍA

MES

AÑO

JUZGADO	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD										MUNICIPIO	MEDELLÍN																			
Nombre del Juez (a)		Rafael Antonio Matos										Rodelo																			
		NOMBRES										1er APELLIDO										2º APELLIDO									
		Hora Iniciación: 9:00										Hora Finalización 10:25																			
		Audiencia virtual: Se realizó por Microsoft Team																													
RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)																															
0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	0	5	2	0	1	9	0	0	3	5	8	0	0									
Dpto. (DANE)						Municipio (DANE)		Código Juzgado		Consecutivo Juzgado				Año				Consecutivo Radicación				Cons Recursos									
RADICADO INTERNO																															
2	0	1	9	0	0	3	5	8	0	0																					
Año						N.I. C de S																									

AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO	HORA INICIAL (militar)	HORA FINAL (militar)
Audiencia 372 CGP	Pruebas		09:00	10:05

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1.	C.C.	NOMBRE Y APELLIDOS						
	79.910.641	Sovits Korky Huevo Henao Rep. Legal Terasy S.A.	Sexo		Demandante		Asistió	
			M	F	SÍ	NO	SÍ	NO
			x		x		x	
2.	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demandante		Asistió	
	251.598	Zully Tatiana Zuluaga Marín Apoderada demandada	M	F	SÍ	NO	SÍ	NO
				X	X		x	
1.	C.C.	NOMBRE Y APELLIDOS						



	1.035.424.0781	Sara María Arango G. Rep. Legal Comfenalco Antioquia	Sexo		Demandada		Asistió	
			M	F	SÍ	NO	SÍ	NO
				X	x		x	
2.	T.P 187.678	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demandada		Asistió	
		Juan Manuel Velásquez G Apoderada demandada	M	F	SÍ	NO	SÍ	NO
			X		X		x	

1. Instalación audiencia,
2. Solicitud identificación de partes y apoderados.
3. Conciliación –No conciliaron
4. Recepción de Interrogatorio de parte
5. Etapa de fijación de hechos, pretensiones y excepciones

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 4 numeral 7 del artículo 372, se procede a la etapa de fijación del litigio.

Habiendo estudiado los hechos y documentos allegados con la demanda y las diferentes réplicas a la misma se tiene que el presente litigio versará sobre la obligación que tiene la entidad demandada de cancelar la suma de dinero contenida en la factura de venta TS 7690, la cual refleja el negocio comercial de venta de equipos de cómputo por 106 unidades; así mismo, se determinará con las pruebas que den a lugar a la responsabilidad cambiaria por parte de la demandada.

DECRETO DE PRUEBAS

Se decretan las siguientes pruebas solicitadas por las partes

Parte demandante

Se ordena citar a declarar a las siguientes personas para el próximo 13 de enero del 2021.



Carlos Armando Hernández Morales a las 9.00 a.m.

Fabiana Mesa Giraldo a las 9 y 30 a.m.

Daniela Certuche Ramos a las 10 a.m.

Yeimy Marisol Navarrete a las 10 y 30 a.m.

Quienes declararan en la forma peticionada a a folios 220

OFICIOS

Se oficiará a Comfenalco Antioquia, Sura EPS y Makrocomputo S.A en la forma peticionada a folios 219, 220 , 313 y 314.

Parte demandada.

Se ordena citar a declarar a las siguientes personas para el próximo 13 de enero del 2021.

Dora María Caicedo Zuluaga a la 1:00 p.m.

Gloria Sirley Giraldo González a la 1:30 p.m.

Dorancé Agudelo Montoya a las 2:00 p.m.

Luz Marcela Méndez a las 2:30 p.m.

Paula Andrea Zapata Pérez a las 3:00 p.m.

Se ordena citar a declarar a las siguientes personas para el próximo 14 de enero del 2021.

Miguel Ángel Velásquez Morales a las 9:00 a.m.

Rep. Legal de la sociedad Servilogística S.A.S a las 9:30 a.m

Inspección Judicial

No se decreta la inspección Judicial, solicitada a folios 85 por la parte demandada, por cuanto que los puntos allí indicados se pueden establecer por medio de dictamen pericial, según lo dispuesto en el art. 236 del CGP. Para tal fin se designa a Diony Robinson Varela Quintero, quien se localiza en la calle 50 No. 56-33, teléfonos 2751793 – 2766300 -300783645 -



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

SISTEMA PROCESAL ORAL DE LEY 1564 DE 2012
Distrito Judicial de Medellín

3167437165, correo robinson703@ gmail.com.; experticia que deberá aportarse diez(10) días antes de llevarse a cabo las etapas que establece el artículo 373 Ibídem, para que pueda ser valorado. Comuníquesele su nombramiento para que tome posesión del cargo. Previa concertación de cita con la secretaría del despacho. Se le fija como gastos la suma de \$ 1.500.000. a cargo de la parte demandada.

Prueba de oficio.

Se ordena citar a declarar al Oscar Caicedo para el próximo 13 de enero del 2021, a las 11:00 a.m

No siendo otro el objeto de la presente se da por finalizada siendo las 10:25 am

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
Juez

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df7c1692addfb6b6f247c92c339f184e0ccafe30a627b15b3aed61682464ae3

Documento generado en 19/11/2020 09:49:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**